



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1261-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 25 de Junio del 2015

Visto: El Informe N° 1487-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 18.06.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0981-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 10.06.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1057-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 01.06.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01026 del 27.05.2015 y Acta de Fiscalización N° 504-2015/MPS-SGCM-UFElM del 27.05.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Wilmer LOPEZ CARBAJAL, con DNI N° 41524313, propietario del establecimiento Venta y compra de Chatarra denominado Recicladora López, Ubicado en Carretera Tambo grande Mz "K" Lote "46" de Sullana, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 0981-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 10.06.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01026 del 27.05.2015, con código de Infracción D-501, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, Equivalente al 25% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al administrado Sr. Wilmer LOPEZ CARBAJAL, con DNI N° 41524313, propietario del establecimiento Venta y compra de Chatarra denominado Recicladora López, Ubicado en Carretera Tambo grande Mz "K" Lote "46" de Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01026.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, Equivalente al 25% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado No ha presentado Descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el administrado Sr. Wilmer LOPEZ CARBAJAL, con DNI N° 41524313, propietario del establecimiento Venta y compra de Chatarra denominado Recicladora López, Ubicado en Carretera Tambo grande Mz "K" Lote "46" de Sullana, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT", la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Carretera Tambo grande Mz "K" Lote "46" de Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Ar chivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP/INUS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES